

CIRCULAR NRO. **10 - 4** DE 2018
27 ABR 2018

Para: Secretarías técnicas de los OCAD municipales, departamentales, regionales, de las corporaciones autónomas regionales receptoras de recursos del Sistema General de Regalías (SGR) y de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena.

Asunto: Implementación de los desarrollos tecnológicos frente al registro de las solicitudes de recursos para el pago de compromisos adquiridos antes del 31 de diciembre de 2011 con cargo a los recursos del SGR en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión – Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas del Sistema General de Regalías (SUIFP-SGR).

Con el propósito de facilitar el proceso de registro de las solicitudes de recursos para el pago de compromisos adquiridos antes del 31 de diciembre de 2011, financiados con cargo a los recursos del SGR, de conformidad con lo señalado en el artículo 144 de la Ley 1530 de 2012, el Departamento Nacional de Planeación sistematizó un desarrollo en el SUIFP-SGR, que busca dar trazabilidad e implementar mecanismos de transparencia sobre el proceso de presentación y aprobación de recursos por parte de los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD). Lo anterior, toda vez que se da a conocer a los miembros del respectivo órgano colegiado, los soportes que evidencien el cumplimiento de los lineamientos y requisitos definidos por la Comisión Rectora para la aprobación del pago de compromisos adquiridos a 31 de diciembre de 2011 en el SUIFP-SGR, para la toma de decisiones y registro de las mismas.

Este desarrollo estará a disposición de los usuarios a partir del 1 de mayo de 2018, y deberá ser usado a partir del 1 de julio de 2018, en atención a las facultades previstas en el artículo 73 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 2.2.4.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, sin perjuicio de que puedan ser cargados los soportes de los compromisos pagados antes de esta fecha.

Es importante precisar que el diligenciamiento de la información a través de la plataforma no modifica ninguna de las obligaciones, funciones o responsabilidades de las secretarías técnicas de los OCAD señaladas en la normativa del SGR.

El DNP adelantará las gestiones necesarias para realizar el cargue de la información consignada en las actas y acuerdos de aprobación del pago de compromisos adquiridos antes del 31 de diciembre de 2011 al desarrollo sistematizado, con el propósito de que las entidades validen dicha información, garantizando así la trazabilidad e implementación de los mecanismos de transparencia señalados previamente.


Cualquier inquietud relativa a esta materia será atendida por la mesa de ayuda del SGR en el teléfono 3815000, extensiones 23971, 23972, 23973, 23974, a través de la línea nacional 01 8000 121221 o del correo electrónico: infosgr@dn.gov.co. De igual manera se informa que la Dirección del Sistema General de Regalías del Departamento Nacional de Planeación acompañará a las secretarías de planeación y a las secretarías técnicas de los OCAD en la implementación de este módulo.

Dada en Bogotá D.C. a los


SANTIAGO MATALLANA MÉNDEZ
Subdirector General Territorial
Secretario Técnico de la Comisión Rectora

Elaboró: Sara Milena Piñeros Piñeros / René A. Sandoval R. / Ma. Fernanda Cepeda G.

Revisó: Ana Yaneth González – Subdirectora DIFP

 Giovanni Rodríguez L. – Jefe OAJ